



Referencia : Escrito N° 2581863

AUTO DIRECTORAL N° 137-2017-MEM-DGAAE

Lima, 10 AGO. 2017



Visto, el Escrito N° 2726227 presentado el 21 de julio de 2017, mediante el cual Empresa de Transportes Edilberto Ramos S.A.C. solicitó que se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de la Estación de Servicio y Gasocentro de GLP, Establecimiento de Venta al Público de GNV y Estación de Traslado de GNC" mediante el Informe de Evaluación N° 813-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 27 de junio del 2017 remitidas al administrado a través del Auto Directoral N° 121-2017-MEM-DGAAE¹; se le concede por única vez una prórroga de cinco (5) días hábiles al plazo otorgado mediante el referido Auto Directoral, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos

¹ Debidamente notificado a la Empresa de Transportes Edilberto Ramos S.A.C. el 28 de junio del 2017, de acuerdo al Acta de Notificación con salida N° 639781; por lo tanto, los 10 días hábiles otorgados para absolver las observaciones formuladas vencieron el 14 de julio del 2017.